



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSERITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Lunes, 1 de agosto de 1983. — Número 97

Página 1.069

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

CIRCULAR NUMERO 33

La Dirección General de Administración, en escrito de fecha 10 de junio pasado, ha puesto en conocimiento de esta Delegación General del Gobierno el haber quedado enterada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Laredo en fecha 22-12-82, referido a otorgar el coeficiente retributivo 1,9 al funcionario de dicho Ayuntamiento don Miguel Gutiérrez Albo, por ser el que corresponde a su categoría administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 13 de julio de 1983.
La delegada general del Gobierno,
Alicia Izaguirre Albiztur. 1.664

CIRCULAR NUMERO 34

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 10 de junio pasado, ha puesto en conocimiento de esta Delegación General del Gobierno el haber quedado enterada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Guriezo, en sesión celebrada el día 11-III-83, referido a la reforma de plantilla del Ayuntamiento, consistente en la creación de una plaza de administrativo, integrándose en la misma la funcionaria que venía ocupando la de auxiliar, por reunir las condiciones exigidas y, asimismo, la amortización de una plaza de auxiliar y creación de otra de igual categoría.

Lo que se hace público para ge-

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación General

del Gobierno en Cantabria

Circulares números 33 y 34. Sobre modificación de plantilla en los Ayuntamientos de: Laredo y Guriezo	1.069
Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander	1.069
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria	1.070

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos y Tres de Santander	1.070
--	-------

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.072
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana, Polanco, Astillero, Puente Viesgo, Valderredible, Herrerías y Argoños	1.074
---	-------

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco Zaragozano, S. A.	1.076
Tabacalera, S. A.	1.076
Valalfar, S. A.	1.076

neral conocimiento y, en particular, el de la Corporación interesada.

Santander, 13 de julio de 1983.
La delegada general del Gobierno,
Alicia Izaguirre Albiztur. 1.663

INSPECCION - ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don Jaime García Gonzá-

lez, cuyo último domicilio conocido es en Reinosa (Cantabria), calle Burgos, 12, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El señor inspector-administrador de la Aduana de Santander ha dictado la siguiente providencia como notificación de la propuesta de resolución del expediente 7/82, por infracción administrativa de contrabando, cuya parte dispositiva comprende:

Primero. — Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso segundo del número uno del artículo primero de la vigente Ley de Contrabando, por aprehensión de géneros extranjeros de lícito comercio, valorados en treinta y nueve mil setecientas sesenta y tres pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción a don Jaime García González, entre otros, en quien no concurren circunstancias que indiquen un mayor o menor grado de malicia.

Tercero: Imponer la siguiente multa: A don Jaime García González, 19.882 pesetas (equivalentes a 0,5 veces el valor del género).

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido para darle la aplicación reglamentaria.

Quinto.—Declarar el derecho de los aprehensores al percibo del premio.

En el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de esta notificación, puede alegar cuanto estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del Reglamento de procedimiento para las recla-

maciones económico - administrativas, de 20 de agosto de 1981.

Santander, 12 de julio de 1983.
El jefe de la Sección (ilegible).

1.182

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 38/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Derivaciones de la línea Entrambasmestas - San Miguel de Luena, con redes de 20 KV., redes de baja tensión y centros de transformación tipo intemperie para las localidades de Entrambasmestas y San Miguel de Luena, que comprenden las siguientes líneas de 20 KV., que derivan a los centros de transformación que se indican.

Derivaciones: La Escobosa, 89 metros; La Parada, 663 metros; La Retuerta, 61 metros; Sel de la Peña, 420 metros; Sel de la Carrera, 2.578 metros; Las Mellas, 596 metros; Entrambasmestas, 10 metros; Candanillo y Padierno, 715 metros; La Herrería, 15 metros; Urdiales, 1.862 metros; Bustasur, 119 metros; Tablado y Cazpurrión, 31 metros; Pandoto, 2.196 metros;

San Andrés, 205 metros; Sel del Hoyo, 207 metros; Los Pandos, 329 metros; Selviejo, 1.926 metros; Carrascal de San Miguel, 19 metros.

Centros de transformación: La Escobosa, 50 KVA.; Entrambasmestas, 50 KVA.; La Parada, 25 KVA.; Retuerta, 25 KVA.; Sel de la Peña, 50 KVA.; Herrería, 50 KVA.; Sel de la Carrera, 50 KVA.; Las Bellas, 25 KVA.; Candanillo y Padierno, 50 KVA.; Urdiales, 25 KVA.; Bustasur, 50 KVA.; Tablado y Cazpurrión, 50 KVA.; Pandoto, 25 KVA.; Perales, 50 KVA.; San Andrés, 50 KVA.; Sel del Hoyo, 25 KVA.; Los Pandos, 25 KVA.; Selviejo, 50 KVA.; Carrascal de San Miguel, 50 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 28 de junio de 1983.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 39/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Derivaciones de la línea a 20 KV. San Vicente de Toranzo-Entrambasmestas, centros de transformación y redes de baja tensión en San Vicente de Toranzo, Alceda, Ontaneda, Bárcena de Toranzo y Sel del Tojo, que comprende lo siguiente: Derivaciones a Sel del Tojo, 821 metros; Las Contornas-El Perojal, 1.064 metros; Corral Mayor, 885 metros; San Lorenzo, 73 metros; Alceda número 1, 245 metros; Alceda número 2, 242 metros; Alceda número 3, 217 metros; Alceda número 4, 138 metros; Ontaneda número 7, 148 metros; Ontaneda números 5, 6 y 8, 1.209 metros; Ontaneda número 9, 497 metros; San Vicente de Toranzo número 3, 20 metros; San Vicente de Toranzo números 1 y 2, 500 metros.

Centros de transformación: Sel del Tojo, 100 KVA.; Las Cotornas-El Perojal, 160 KVA.; Corral Mayor, 100 KVA.; San Lorenzo, 160 KVA.; Alceda número 1, 160 KVA.; Alceda número 2, 160 KVA.; Alceda número 3, 250 KVA.; Alceda número 4, 250 KVA.; Ontaneda número 7, 160 KVA.; Ontaneda números 5, 6 y 8, 250 KVA. cada uno; Ontaneda número 9, 160 KVA.; San Vicente de Toranzo número 3, 150 KVA.; San Vicente de Toranzo números 1 y 2, 160 KVA. cada uno.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de junio de 1983.
El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE SANTANDER**

Don José Ignacio Álvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander, y en funciones del número uno de la misma y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 213/81, a instancia de Auto Norte, S. A., representada por el procurador señor Alvarez Sastre, contra don Manuel Ruiloba García, mayor de edad, casado y vecino de Novalés (Santander), en situación de rebeldía por su no comparecencia en autos, sobre reclamación de trescientas cuarenta y cinco mil pesetas de principal y otras doscientas cincuenta mil pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyos autos, que se encuentran en período de prueba, digo, de ejecución de sentencia, se sacan a subasta pública por primera vez, término de veinte días y precio de tasación los siguientes bienes:

Finca de reemplazo número 20 del polígono 12, adjudicada en el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Novalés a don Manuel Ruiloba García y que ha sido tasada pericialmente en cuatrocientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 3 de noviembre, a las doce treinta horas, publicándose edictos anunciando tal subasta en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por 100 del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 11 de julio de 1983.—El magistrado-juez accidental, José Ignacio Alvarez Sánchez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta misma fecha en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 407/79, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación de «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.», con domicilio social en Bezana, contra don Antonio Palencia Morales, mayor de edad, vecino de Roiz, que ha permanecido en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; se saca a la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que se describen así:

Camión marca «Barreiros», matrícula O-143.198, valorado pericialmente en la suma de 120.000 pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, el día 22 de septiembre próximo, a sus once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo de licitación para la subasta el de la valoración pericial anteriormente indicado, rebajado en un veinticinco por ciento;

Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa de secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento de expresado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación;

Que, de existir cargas o gravámenes, se estará a lo que disponen al efecto las leyes correspondientes.

Dado en Santander a 13 de julio de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 158/80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de Transportes Gerposa, S. A., de esta ciudad, contra don Atanasio Moreno Ayerdi, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, el bien inmueble embargado al demandado que es el siguiente:

Urbana: Número ciento cuarenta y uno. Piso segundo izquierda de la casa número 28-A de la calle Marqués de la Hermida de Santander. Tiene una superficie de noventa y ocho metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, lindando: al Norte, escalera, patio interior y escalera y piso D por el portal o casa número quinta de Carlos Haya; Sur, patio interior y calle Marqués de la Hermida y piso D por el portal o casa número 15 de Carlos Haya, y al Oeste, piso derecha, patio interior, escalera y escalera del portal o casa número 15 de la calle Carlos Haya. Representa en el valor del bloque a que pertenece cero enteros setenta y un centésimas por ciento. Inscrito en el libro 235, sección 2.^a, folio 142, finca 20.141, inscripción 4.^a Tipo de licitación de esta segunda subasta: un millón novecientas sesenta y seis mil seiscientas sesenta y seis pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de octubre próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán con-

signar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 13 de julio de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánáchez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, juez de distrito número uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal civil número 111/80, seguido a instancia de don Angel López Fernández, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, contra doña Evangelina Gandiaga Balbontín, otros y contra las personas desconocidas que pudieran tener interés en el mismo, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, en cuyos autos, con fecha 22 de diciembre de 1981, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice así:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Angel López Fernández, debo absolver y absuelvo de la misma a los de-

mandados doña Evangelina Gandiaga Balbontín, don Antonio Cayón Calderón, doña Angelita Tresgallo Tejera, don Ruperto Coterillo Gandiaga, Ayuntamiento de Miengo, Junta Vecinal de Miengo y a las personas desconocidas, todo ello sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución a los demandados como personas desconocidas, mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», en su encabezamiento y parte dispositiva, así como en los estrados del Juzgado. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que se lleve a efecto la notificación de aludido fallo a los demandados como personas desconocidas, mediante la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», doy el presente, en Torrelavega a 13 de mayo de 1983.—El juez de distrito, Joaquín Huelin Martínez de Velasco.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía 25/83, instado por el procurador señor Hernández, en nombre de don Manuel Salcines Santiago, contra otro y doña Ana Gómez de la Escalera, mayor de edad, administrativa y vecina de Santander, en situación de rebeldía procesal; en cuyos autos se ha acordado notificar a dicha demandada la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santoña a 30 de junio de 1983. Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera Instancia de Santoña y su partido, en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: Demandante, don Manuel Salcines Santiago, mayor de edad y casado, sin que consten más circunstancias, representado

por el procurador don Juan Antonio Hernández Vella y dirigido por el letrado señor Bezanilla Agüera, y de otra, como demandados, la entidad «Libra, Mutua de Seguros Generales», avecindada en Madrid, representada por el procurador don Francisco Sampedro Fírvida y dirigida por el letrado don Carlos Zamora Rivero, y doña Ana Gómez de la Escalera, mayor de edad, soltera, administrativa y vecina de Santander, en rebeldía procesal en estas actuaciones que versan sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción de la acción alegada por la demandada «Libra, Mutualidad de Seguros Generales», en su escrito de contestación a la demanda formulada contra la misma y contra su codemandada doña Ana Gómez de la Escalera por la representación procesal de don Manuel Salcines Santiago, sobre reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones deducidas en la demanda contra los mismos, sin entrar en el fondo del asunto y sin especial mención en cuanto a las costas de este proceso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Andrés Díez Astraín. (Rubricado)».

Dado en Santoña a 7 de julio de 1983.—El juez de primera instancia, Andrés Díez Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 690 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 24 de mayo de 1983. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos

de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, seguidos entre partes: como demandante apelado, don Manuel Buria Santos, mayor de edad, soltero, peón y vecino de Santiago de Cartes (Cantabria), representado en esta instancia por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el letrado don Florentino Delgado Arijá; como demandados-apelados, don Alejandro Vega Esteban, mayor de edad, casado, ingeniero técnico agrícola y vecino de Santander, y «Aurora-Polar, Sociedad Anónima de Seguros», con domicilio en Bilbao, representados en esta instancia por el procurador don Juan Cobo Guzmán Ayllón y defendidos por el letrado don José María García Moreno; como demandado - apelante, Compañía Mercantil «Hermanos Fernández Gutiérrez, S. R. C.», con nombre comercial «Horno San José», con domicilio en Torrelavega, representado en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el letrado don Mateo José Rodríguez Gómez, y como demandado-apelado, don Agustín González González, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Torrelavega, no comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 18 de junio de 1980 dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada, a que el presente rollo se contrae, sin hacer especial condena en costas procesales, causadas en esta segunda instancia, a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida

por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Benito Corvo Aparicio, Juan Sancho Fraile. (Firmados y rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a la mayor brevedad posible, expido la presente; que firmo, en Burgos a 21 de junio de 1983.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 767/83, cito en legal forma a Teresa Real Martínez y a José Antonio Prada Fernández, que tuvieron su último domicilio en esta ciudad, Avda. del Deporte, Bq. 2, 4.º-B, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración de juicio de faltas que tendrá lugar el día 19 de septiembre, a las once quince de la mañana, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, y a la vez que se les apercibe, digo, previene del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referidos denunciados, expido la presente, en Santander a 28 de junio de 1983.—El secretario (ilegible). 1.117

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 883/83, seguidos a instancias de Eulogio Revilla Bezanilla, contra Talleres Tetuán, S. A., en reclamación de cantidad,

Se hace saber: Que se señala el día 22 de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de

conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Talleres Tetuán, S. A., actualmente en proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de junio de 1983.—El secretario (ilegible). 1.118

Por tenerlo así acordado S. S.ª el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 781/83, seguidos a instancias de Antonio Bolado Blanco y otros, contra «Talleres Metalúrgicos de Maliaño, S. A.», y otro, en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 19 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas. Se hace constar que este señalamiento deja sin efecto el acordado para el día 5 de septiembre, a las doce treinta horas.

Y para que sirva de citación a la empresa «Talleres Metalúrgicos de Maliaño, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial»,

y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 31 de mayo de 1983.—El magistrado (ilegible).—El secretario (ilegible). 956

Por tenerlo así acordado su señoría en rollo de apelación número 22 de 1983, dimanante de juicio de faltas número 83/82 del Juzgado de Distrito de esta villa, seguido por lesiones y daños, por la presente se cita a Pedro Huidobro, Ignacio Ríos Revilla, Alfredo Píris del Campo, José León Muñoz y Luis Carús Ribalaygua, en desconocido paradero, de comparecencia ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de septiembre y hora de las doce, a fin de asistir en calidad de apelados, a la vista de la apelación que Guadalupe Ruiz Ruiz y Antonio Balmori Rodríguez tienen interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de esta villa en el juicio de faltas arriba expresado, con apercibimiento de que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido y firmo la presente, en San Vicente de la Barquera a 19 de julio de 1983.—El secretario, accidental (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 109, en relación con el número 5 del artículo 100 del Decreto 65/71, de 14 de enero, que modifica los artículos 80 al 119 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, se expone al público la rectificación del padrón municipal de habitantes, aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamien-

to, pudiendo, durante el plazo de quince días, presentarse ante la Alcaldía reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante, para lo cual, durante el referido plazo, puede examinarse en la Secretaría de la Corporación las hojas de inscripción y su resumen numérico, así como solicitar informaciones o certificaciones sobre los datos que interesen, todo ello en horas de 9 a 1.

Santa Cruz de Bezana, 28 de junio de 1983.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

EDICTO

Aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, se abre información pública durante un mes a efectos de reclamaciones.

Asimismo, se acordó suspender el otorgamiento de licencias de edificación y uso del suelo en todo el término municipal y hasta que las normas sean aprobadas definitivamente, salvo que las licencias solicitadas no contradigan las determinaciones de las Normas.

Polanco, 1 de julio de 1983.—El alcalde, Luis Lobón González.

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de junio de 1983, aprobó inicialmente el plan parcial «La Cantábrica», según proyecto del arquitecto don Fernando Fernández Herrero.

Sus límites son: C. N. 634 o calle Industria; carretera Santander-San Salvador, por la costa; FF. CC. Santander-Bilbao y terreno de la antigua vía de ferrocarril Santander-Ontaneda. Tiene una superficie de 12,07 Has.

Se halla condicionando a la aprobación definitiva de la modificación del Plan Comarcal, según solicitud de acuerdo Pleno de fecha 6 de diciembre 1982.

Se somete a información pública por término de un mes, contado a partir de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El expediente se halla en Secretaría a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiéndose deducir durante el plazo de información, las alegaciones pertinentes contra el mismo, a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Astillero a 1 de julio de 1983. El alcalde, Sebastián Alonso Machado.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1983, examinados con detalle los derechos y obligaciones incluidos en la relación provisional de bajas que presenta la secretaria-interventora, acordó informarla favorablemente y que, de conformidad con lo que determina la vigente Ley de Régimen Local y demás normas concordantes, se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de que, durante el término de quince días, puedan los acreedores hacer valer aquellos derechos que estimen les asisten.

Obligaciones acreedores

Por defectuosa liquidación:

Año, 1979: concepto, participación en Entidades Locales; importe, 138.870 pesetas.

1978; participación en Entidades Locales; 138.870 pesetas.

1978; participación en impuesto de lujo; 31.010 pesetas.

1976; impuesto de circulación (prescripción); 200.850 pesetas.

1976; participación Entidades Locales; 104.782 pesetas.

Total, 614.352 pesetas.

Derechos deudores

Por defectuosa liquidación:

Año, 1980; concepto, Diputación, préstamo; importe, 34.090 pesetas.

1979; Diputación, préstamo; pesetas 138.780.

1978; Diputación, préstamo; pesetas 104.782.

1978; Delegación de Hacienda; 3.565 pesetas.

1977; Diputación, préstamo; pesetas 104.782.

1977; Biblioteca, subvención; pesetas 12.000.

1976; Biblioteca, subvención; pesetas 12.000.

1977; Frente de Juventudes, subvención; 4.998 pesetas.

1976; Frente de Juventudes, subvención; 3.173 pesetas.

Total, 406.260 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Puente Viesgo, 28 de junio de 1983.—El alcalde, Germán Cano García.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de junio de 1983, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario de 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981).

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 4.879.602 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.436.733 pesetas.

3.—Intereses, 1.680.080 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, 165.000 pesetas.

7.—Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.200.000 pesetas.

Total gastos, 15.361.415 pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 2.832.248.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.204.076.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 2.057.000.

4.—Transferencias corrientes, 6.627.279 pesetas.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 354.832.

7.—Transferencias de capital, 750.000 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.535.980 pesetas.

Total ingresos, 15.361.415 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Viesgo a 28 de junio de 1983.—El alcalde, Germán Cano García.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de marzo de 1983 ha sido aprobado definitivamente el expediente de «modificación de créditos número dos», dentro del presupuesto ordinario para 1982, siendo las partidas que han sufrido modificaciones las siguientes:

Partida	Aumentos	Consignación definitiva pesetas
171.1	102.000	622.051
182.1	56.837	136.837
211.1	100.623	375.623
223.1	25.000	550.000
223.3	159.547	204.547
241.1	31.264	681.254
256.4	10.177	51.177
259.1	13.721	1.778.721
259.6	242.735	517.735
259.7	86.470	141.500

Partida	Deducciones	Consigna. definitiva pesetas
611.1	626.425	373.575

Total aumentos, 828.374 pesetas.

Total deducciones, 626.425 pesetas.

Por, mayores ingresos partida 395.1, 201.949 pesetas.

Total: 828.374 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Puente Viesgo a 1 de junio de 1983.—El alcalde, Germán Cano García.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado provisionalmente el presupuesto ordinario que ha de tener vigencia durante el año de 1983, con las consignaciones que

se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981). Si pasado el plazo de exposición al público no hubiera reclamaciones contra el mismo, esta aprobación será definitiva.

Gastos

1.º—Remuneraciones del personal, 5.076.265 pesetas.

2.º—Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.409.805 pesetas.

4.º — Transferencias corrientes, 512.000 pesetas.

7.º—Transferencias de capital, 1.930 pesetas.

Total de los gastos: 10.000.000 de pesetas.

Ingresos

1.º—Impuestos directos, pesetas 2.407.701.

2.º—Impuestos indirectos, pesetas 700.000.

3.º—Tasas y otros ingresos, pesetas 1.094.199.

4.º — Transferencias corrientes, 5.324.000 pesetas.

5.º—Ingresos patrimoniales, pesetas 474.100.

Total de los ingresos: 10.000.000 de pesetas.

Estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 5 de julio de 1983.—El alcalde, Emiliano Millán Martínez. 1.157

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento de Herrerías se ha tramitado expediente de declaración de ruina de la casa-cuadra en el sitio de El Arna, del pueblo de Bielva, propiedad de herederos de Raimundo García,

sobre el cual la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

«Expediente de declaración de ruina cuadra en Bielva de herederos de Raimundo García.—Se da cuenta de expediente tramitado sobre declaración de ruina de casa cuadra en el pueblo de Bielva, propiedad de herederos de Raimundo García, así como de todos los informes técnicos existentes en el mismo y del artículo 23 del Reglamento de Disciplina Urbanística vigente. A la vista del mismo, y a propuesta de la Comisión de Obras del Ayuntamiento, los señores reunidos acuerdan por unanimidad declarar el inmueble en estado de ruina, ordenando su demolición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23-1-a) del Reglamento de Disciplina Urbanística, concediéndose el plazo de un mes a los propietarios para que procedan a su derribo, y si no lo hicieren, se proceda al mismo por el Ayuntamiento a costa de los propietarios».

Contra este acuerdo cabe recurso de reposición a interponer ante el órgano que le adoptó en el plazo de un mes, a partir de la notificación del acuerdo; interpuesto y transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa (artículos 52.2 y 54.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Contra la resolución del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la misma, si ésta es expresa; si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición (artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Este recurso se presentará ante la sala correspondiente a la Ilma. Audiencia Territorial de Burgos.

Todo ello no será obstáculo para la utilización de cualquier otro recurso si se considera procedente.

Y para que sirva de notificación a los copropietarios de citado inmueble en domicilio desconocido,

se publica el presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Herrerías a 30 de junio de 1983. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.143

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente a los años de 1979, 1980, 1981 y 1982, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los dictámenes y justificantes correspondientes por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Argoños a 2 de julio de 1983.— El alcalde, Joaquín Fernández San Emeterio.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números 395-4, 761-7 y 1.532-4, expedidas por la Sucursal de Torrelavega, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que, de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, se anularán las referidas libretas y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 11 de julio de 1983. Por el Banco Zaragozano, S. A., el secretario general (ilegible).

TABACALERA, S. A.

Acuerdo del Consejo de Administración de «Tabacalera, S. A.», resolviendo el concurso de 1983

para la provisión de vacantes y creación de nuevas expendedurías.

El Consejo de Administración de «Tabacalera, S. A.», en su sesión de 30 de junio próximo pasado, resolviendo el concurso de expendedurías de 1983, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de enero último, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Adjudicar o declarar desiertas las expendedurías vacantes en esta provincia, convocadas en el concurso, que a continuación se indican:

Expendeduría: Santander, número 36. Titular: Don Francisco Hidalgo López.

Expendeduría: Torrelavega, número 4. Titular: Desierta.

Santander, 19 de julio de 1983. Por «Tabacalera, S. A.» (ilegible).

VALALFAR, S. A.

Acuerdo de disolución de Sociedad

Que en la Junta General Universal Extraordinaria de la Sociedad «Valalfar, S. A.», celebrada con fecha 20 de julio de 1983, en el domicilio social de la misma, sito en Santander, calle Antonio López, número 62, se acordó, por unanimidad, proceder a la disolución de la Sociedad. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Santander a 20 de julio de 1983.—El presidente de la Junta, Domingo Indalecio Lastra Santos.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	